

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-20000-16-1174-2018

1174-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	22,229,671.3
Muestra Auditada	22,098,493.1
Representatividad de la Muestra	99.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el Estado de Oaxaca fueron por 22,229,671.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 22,098,493.1 miles de pesos, que representó el 99.4%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un

promedio general de 21.5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al IEEPO en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-20000-14-1269-01-001, se constató que el Gobierno del Estado de Oaxaca, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la fecha compromiso, ya que no atendió la totalidad de las deficiencias detectadas, por lo que se promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), los puntos no atendidos se detallan a continuación:

Ambiente de Control

- El IEEPO ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos; no obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas al fortalecimiento de la cultura en materia de control interno e integridad.
- La entidad fiscalizada no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El IEEPO no comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- No se comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni que contará con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, se carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de Control

- El IEEPO ha realizado acciones tendentes a implementar un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, el establecimiento de las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último, la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos; no obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, respecto del desarrollo del programa para el fortalecimiento del control interno, y a la implantación de las atribuciones y funciones de los responsables de los procesos.
- El IEEPO ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas,

financieras o administrativas; que se tenga con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos; no obstante, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del grupo de trabajo y al plan de recuperación de desastres.

Supervisión

- La dependencia no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente, tampoco se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, ni auditorías externas, ni internas en el último ejercicio.

2017-B-20000-16-1174-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a lo acordado con la ASF para atender las deficiencias determinadas en la Cuenta Pública 2016, respecto a la evaluación del control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SF) recursos del FONE del ejercicio fiscal 2017, por 603,179.4 miles de pesos; asimismo, la SF instrumentó las medidas necesarias para la entrega de los recursos del FONE al IEEPO, en su carácter de ente ejecutor del gasto.

Asimismo, se constató que el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) autorizó un monto de 21,626,491.9 miles de pesos para ejercer recursos del fondo por cuenta y orden de la entidad federativa por medio de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el pago de Servicios Personales de la nómina educativa. Por lo que el total del presupuesto asignado del FONE 2017 fue de 22,229,671.3 miles de pesos.

3. La SF y el IEEPO abrieron cuentas bancarias para la recepción de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2017, las cuales fueron productivas y específicas, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2017 y se hizo del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación para el efecto de la radicación de los recursos.

4. La cuenta bancaria utilizada por la SF para la recepción y manejo de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2017, generó rendimientos financieros por 207.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

5. La cuenta bancaria utilizada por el IEEPO para la recepción y manejo de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2017, generó rendimientos financieros por 44.5 miles de pesos, los cuales no se ejercieron, ni fueron reintegrados a la TESOFE.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita un reintegro a la TESOFE por 1.0 miles de pesos, quedando pendientes 43.5 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-20000-16-1174-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,478.05 pesos (cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 05/100 m.n.), por concepto de rendimientos financieros no devengados ni pagados al 31 de diciembre de 2017, y que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Oaxaca no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primero, segundo y tercer trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2017, por medio del Sistema del Formato Único (SFU) los reportes Nivel Financiero, Ficha Informe Definitivo y Evaluación de Informe; tampoco fueron publicados en sus medios locales oficiales de difusión ni en su página de internet.

2017-B-20000-16-1174-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a la SHCP el primero, segundo y tercer trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2017, y que no fueron publicados en sus medios locales oficiales de difusión ni en su página de internet.

7. El Gobierno del Estado de Oaxaca no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE); por lo que no se realizó la evaluación del fondo.

2017-B-20000-16-1174-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE); y no realizaron la evaluación del fondo.

8. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, acreditó en el ámbito de su competencia, la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal federal educativo, realizado con los recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2017.

Ejercicio y Destino de los Recursos

9. Del presupuesto original asignado al Gobierno del Estado de Oaxaca del FONE 2017 por 22,229,671.3 miles de pesos, se verificó que el IEEPO devengó y pagó un monto de 22,227,708.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, monto que representó el 99.9% de los recursos asignados; por lo que se determinaron recursos no devengados ni pagados al 31 de diciembre de 2017 por 1,963.3 miles de pesos, cifra que representa el 0.1%.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita un reintegro a la TESOFE por 1,703.6 miles de pesos, más rendimientos financieros por 1.1 miles de pesos, quedando pendientes 259.7 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Recursos Comprometidos	Recursos Devengados y Pagados al 31 de Diciembre de 2017	% de los recursos asignados
1000	Servicios Personales	21,626,491.9	21,626,491.9	97.3
2000	Materiales y Suministros	138,005.9	137,257.5	0.6
3000	Servicios Generales	465,173.5	463,958.6	2.0
TOTAL		22,229,671.3	22,227,708.0	99.9

FUENTE: Estados Contables y Presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada y Documentación Proporcionada por la SEP.

2017-A-20000-16-1174-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 259,720.56 pesos (doscientos cincuenta y nueve mil setecientos veinte pesos 56/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de recursos no devengados ni pagados al 31 de diciembre de 2017.

10. El Gobierno del Estado de Oaxaca no destinó recursos del FONE 2017 para el pago de nóminas estatales.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

11. El Gobierno del Estado de Oaxaca contó con 115,147 plazas autorizadas y conciliadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por la Secretaría de Educación (SEP) a 83,762 trabajadores a los que les realizaron 3,036,251 pagos por un importe bruto anual de 19,150,094.5 miles de pesos; pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden del el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO).

12. La SEP autorizó por cuenta y orden del IEEPO, el pago de 219 conceptos de percepciones incluidos en el convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación del registro de los conceptos de remuneraciones, en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP y en las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para Registrar cada nómina.

13. El Gobierno del Estado de Oaxaca contó con 258 categorías o puestos donde se realizaron 3,036,251 pagos a 91,357 trabajadores por un importe bruto anual de 19,150,094.5 miles de pesos; pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden del IEEPO, los cuales se encuentran vinculadas con los fines y objetivos del fondo.

14. Se comprobó que la SEP efectuó 2,758 pagos, por cuenta y orden del IEEPO a 146 trabajadores que realizaron funciones no destinadas a la educación básica y normal, que contaron con 185 plazas por un importe bruto anual de 23,885.7 miles de pesos, adscritos en dos Centros de Trabajo.

2017-A-20000-16-1174-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,885,740.92 pesos (veintitrés millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 92/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por realizar pagos a 146 trabajadores que realizaron funciones no destinadas a la educación básica y normal.

15. Se comprobó que la SEP efectuó 13,904 pagos por cuenta y orden del IEEPO a 832 trabajadores que contaron con 873 plazas adscritos a dos centros de trabajo denominados "Centro de trabajo bolsa o personal por reubicar", por un importe bruto anual de 91,210.8 miles de pesos; en los cuales se detectaron 9,658 pagos con tipo de plaza "Administrativo", por un importe bruto anual de 61,851.0 miles de pesos y 4,246 pagos con tipo de plaza "Directivo, Docente y Supervisor", plazas no autorizadas para financiar con recursos del FONE, por un importe bruto anual de 29,359.8 miles de pesos.

2017-B-20000-16-1174-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión efectuaron pagos a personal con tipo de plaza "Directivo, Docente y Supervisor", plazas no autorizadas para financiar con recursos del FONE.

16. La SEP no realizó pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo "AGS Personal Comisionado Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado (SNTE)".

17. Se determinó que la SEP realizó 18 pagos indebidos por cuenta y orden del IEEPO por 129.2 miles de pesos a 16 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo.

2017-A-20000-16-1174-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 129,213.68 pesos (ciento veintinueve mil doscientos trece pesos 68/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de nómina a 16 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo.

18. Se determinó que la SEP realizó 13,272 pagos posteriores a la baja de los trabajadores de manera indebida, por cuenta y orden del IEEPO por un monto de 45,812.0 miles de pesos a 1,360 trabajadores, los cuales contaron con 1,552 plazas y estuvieron adscritos en 868 centros de trabajo.

2017-A-20000-16-1174-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,812,006.12 pesos (cuarenta y cinco millones ochocientos doce mil seis pesos 12/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por realizar 13,272 pagos posteriores a la baja de los trabajadores de manera indebida.

19. Se determinó que la SEP realizó pagos por cuenta y orden del IEEPO a tres trabajadores que ocuparon un cargo de elección popular en el estado, los cuales contaron con tres plazas por 174.8 miles de pesos.

2017-A-20000-16-1174-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 174,843.46 pesos (ciento setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 46/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores con cargo de elección popular en el estado.

20. La SEP autorizó 4,422 pagos por cuenta y orden del IEEPO a 191 funcionarios del 1er al 3er nivel, entre los que destacan: Secretario de Educación, Subsecretarios, Oficial Mayor, u homólogos que contaron con 194 plazas por un importe bruto anual de 60,889.3 miles de pesos, adscritos en 14 Centros de Trabajo.

21. Se determinó que la SEP realizó 82 pagos por cuenta y orden del IEEPO por 587.0 miles de pesos, a ocho trabajadores que contaron con siete plazas, los cuales se encontraban adscritos en siete centros de trabajo en el Estado de Oaxaca y en siete centros de trabajo el Estado de México, los cuales no son compatibles geográficamente.

2017-A-20000-16-1174-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 587,004.97 pesos (quinientos ochenta y siete mil cuatro pesos 97/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores adscritos en centros de trabajo que no son compatibles geográficamente.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

22. Se verificó que el IEEPO realizó pagos por concepto de “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, sin contar con la documentación justificativa del gasto por 9,999.5 miles de pesos; asimismo, realizó pagos en conceptos no contemplados en los objetivos del fondo, integrados por: 718.5 miles de pesos por concepto de “Vestuario de Personal Administrativo” y “Blancos y Telas para Prendas de Vestir de personal; 6,701.0 miles de pesos por concepto de “Servicios de Escoltas con Arma” para el Director General del IEEPO e “Impuesto para el Desarrollo Social” y 68.0 miles de pesos por pagos efectuados de Pasajes Aéreos para formar parte del equipo de trabajo del Director General en la gira de trabajo del Gobernador.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa del gasto por 9,999.5 miles de pesos; quedando pendiente un monto de 7,487.5 miles de pesos, por pagos en conceptos no contemplados en los objetivos del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-20000-16-1174-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,487,454.46 pesos (siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 46/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de gastos sin documentación justificativa y gastos que no cumplen con el objetivo del fondo.

23. Se constató que el IEEPO realizó los pagos correspondientes al entero del Impuesto Sobre Nómina por 112,548.0 miles de pesos; sin embargo, no se realizaron en tiempo y forma, por lo que se pagaron recargos por 2,487.4 miles de pesos y actualizaciones por 667.3 miles de pesos.

2017-A-20000-16-1174-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,154,669.00 pesos (tres millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos de recargos y actualizaciones del Impuesto Sobre Nómina.

Verificación Física de Centros de Trabajo

24. Se determinó una muestra de 30 centros de trabajo de diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y administrativos); sin embargo, no fue posible realizar las visitas físicas para verificar la asistencia de un total de 1,287 trabajadores a los que se les realizaron pagos por un total de 265,813.8 miles de pesos, que ocuparon plazas financiadas con los recursos del FONE 2017, ya que no se permitió el acceso a los centros de trabajo; tampoco se presentó la evidencia documental de la asistencia de dichos trabajadores en sus centros de trabajo durante el ejercicio fiscal de 2017.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la asistencia de 229 trabajadores por un monto pagado de 45,296.7 miles de pesos, quedando pendientes 1,058 trabajadores por un monto de 220,517.1 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-20000-16-1174-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 220,517,078.32 pesos (doscientos veinte millones quinientos diecisiete mil setenta y ocho pesos 32/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagos efectuados a 1,287 trabajadores, de los cuales no se presentó la evidencia documental de la asistencia a sus centros de trabajo durante el ejercicio fiscal de 2017.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

25. Los recursos asignados al Estado de Oaxaca por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) en el ejercicio fiscal 2017 ascendieron a 22,229,671.3 miles de pesos, los cuales se distribuyeron en los siguientes conceptos: en “Servicios Personales” por 21,142,611.9 miles de pesos, Ampliación Presupuestal de Servicios Personales por 483,880.0 miles de pesos y “Gasto de Operación” 603,179.4 miles de pesos.

Con la revisión de 603,179.4 miles de pesos, correspondientes a los recursos transferidos al Estado de Oaxaca, al 31 de diciembre de 2017, se constató que se había devengado el 100.0%.

Del total de los recursos del FONE recibidos por la entidad federativa, el 10.47% tuvo un destino que no corresponde a sus fines y objetivos.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula al FONE.

Durante 2017, el FONE contribuyó de manera significativa para el cumplimiento de estos objetivos, en relación con el ciclo escolar 2016-2017, ya que financió el 100.0% del personal, 100.0% de las escuelas y 100.0% de la matrícula; sin embargo, no se evaluó la calidad de la educación básica en el estado mediante la prueba PLANEA (Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes) 2017, derivado de los problemas socio-políticos y problemas sindicales. Por lo anterior solo fue posible realizar la prueba a escuelas privadas.

La cobertura de atención en preescolar para los niños de 3 años fue del 24.4%; del 35.9% para los de 4 años; del 39.7% para los de 5 años, y del 86.1% si se les considera en conjunto; asimismo, la cobertura en primaria y secundaria fue lograda en su totalidad.

Además, se revisaron algunos conceptos referentes a la calidad educativa, en los niveles primaria y secundaria, de los cuales se concluye lo siguiente:

- La eficiencia terminal fue del 98.5% en nivel primaria y del 89.6% en nivel secundaria.
- El porcentaje de reprobados en nivel primaria fue del 1.2% y del 7.5% en nivel secundaria.
- El abandono escolar fue del 0.2% en nivel primaria y del 3.2% en nivel secundaria.

El IEEPO no proporcionó los datos relativos a la calidad de la educación en nivel primaria, respecto de las evaluaciones “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas”, aplicadas en alumnos de escuelas en localidades de alta y muy alta marginación; asimismo, los relativos a los resultados en nivel secundaria. Es importante mencionar que las carencias de infraestructura en las escuelas de mayor rezago inciden negativamente en los resultados del PLANEA 2017.

El FONE constituye un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; en ese sentido, el total de recursos destinados a educación indígena y especial provinieron del fondo, con lo que en el Estado de Oaxaca atendió al 100.0% de estos grupos.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, por lo que la entidad constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, así como los Consejos de Participación Social en Educación en los 570 municipios del Estado de Oaxaca.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con el FONE, el estado cuenta con un avance en la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social del 17.3%, al tener 2,280 consejos en un total de 13, 202 planteles de educación básica.

A partir de 1992 y con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se buscó impulsar el arraigo y motivación del maestro, para ello el Gobierno Federal y los gobiernos estatales adoptaron una medida de especial trascendencia: la creación de la carrera magisterial.

Con la carrera magisterial se pretende estimular la calidad de la educación y mejorar las condiciones profesionales, materiales y sociales del maestro. Sin embargo, como se ha señalado, su impacto no ha sido el esperado ya que los niveles de calidad educativa aún son muy bajos; además, del total de empleados financiados con el FONE en el estado de Oaxaca, que ascienden a 61,073 en el ciclo escolar 2016-2017, sólo el 21.8% se encontraba incorporado al Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 “Docentes Frente a Grupo” estaban inscritos 11,211 docentes; 2,074 en la vertiente 2 “Personal Directivo y de Supervisión”, y 3 en la vertiente 3 “Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas”.

Dentro de la vertiente 1 el 1.8% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 3.6% está en la D; el 7.2% en la C; el 17.9% en la B, y el 69.5% en la A.

El IEEPO informa que debido a la postura sindical, desde marzo de 2009, hasta la extinción del Programa de Carrera Magisterial, no se realizaron inscripciones para participar en el mismo; como consecuencia de lo anterior no fue posible cuantificar el número de docentes frente a grupo que participan en sus tres vertientes; vertiente 1 “Docentes Frente a Grupo”, vertiente 2 “Personal Directivo y de Supervisión”, vertiente 3 “Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas”; asimismo, de la información referente a la “vertiente 1” no fue posible cuantificar el número de docentes frente a grupo ya que no existieron inscripciones desde 2009.

Al cuarto trimestre de 2017, el Estado de Oaxaca reportó los indicadores de la SHCP del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), de acuerdo con lo siguiente:

Denominación	% de Avance de la meta
Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria.	98.5
Porcentaje de eficiencia terminal en educación secundaria.	89.6
Tasa bruta de escolarización del nivel primaria en la entidad federativa.	111.2
Tasa bruta de escolarización del nivel secundaria en la entidad federativa.	98.1
Tasa bruta de escolarización del nivel preescolar en la entidad federativa.	86.1
Porcentaje de alumnos matriculados en educación secundaria atendidos con plazas federalizadas.	94.5
Porcentaje de alumnos matriculados en educación preescolar atendidos con plazas federalizadas.	92.2
Porcentaje de alumnos matriculados en educación primaria atendidos con plazas federalizadas.	94.7

Conclusiones:

Aun cuando los recursos del FONE 2017 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Oaxaca, en las regiones y grupos, con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

Adicionalmente, no fue posible realizar las visitas a los centros educativos, por situaciones de impedimento relacionadas con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de la Sección 22, en relación con la calidad educativa, no fue posible la aplicación de la prueba PLANEA por lo que no se determinaron puntajes respecto del nivel educativo; la cobertura total en el nivel de educación básica de preescolar está por encima de la nacional con un 86.1%; la eficiencia terminal en secundaria registra un 89.6%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos al alcanzar un índice del 0.2% y 3.2%, respectivamente.

Por lo que existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos del fondo.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 303,755,810.54 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,704,601.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,120.00 pesos se generaron por cargas financieras; 302,051,209.54 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 10 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,098,493.1 miles de pesos, monto que representó el 99.4% de los 22,229,671.3 miles de pesos asignados al Estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el estado no había devengado ni pagado el 0.1% de los recursos asignados por un monto de 1,963.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Oaxaca registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Ejercicio y Destino de los Recursos y Transparencia del Ejercicio de los Recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 303,755.8 miles de pesos, que representa el 1.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Oaxaca no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informó a la SHCP el primero, segundo y tercer trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del FONE; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/058/2019 de fecha 10 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 6, 7, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 24 se consideran como no atendidos.

7 horas y 20 min
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION



VCE-02054

SCTG
Secretaría de la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental

0059

2019 ENE 15 PH 6:16

Oficio No. SCTG/SASO/0058/2019

Asunto: Se envía información para dar atención al acta de resultados finales de la auditoría 1174-DS-GF CP 2017.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 10 de enero de 2019.

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE.

En seguimiento y atención al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) de la auditoría número 1174-DS-GF, con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE) correspondiente a la cuenta pública 2017, suscrita el día 18 de diciembre del 2018.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta entidad federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación con el que se atienden los resultados con observaciones determinadas en la auditoría en comento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción 1, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1°, 2°, 6° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 88 fracción VII de la Ley Estatal de Presupuestos y Responsabilidades Hacendaria; y 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 1, 23 fracciones XVIII, XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN EN OBRA

ECS/MERC/ine/Ccs Archivo

Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento.
Mtro. Rafael Reyes Velásquez. - Director de Auditoría "A" de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Mismo fin.
L.C. Gerardo Lagunes Guillén. - Director Financiero del IEPO y enlace de Auditoría. - Mismo fin.
Expediente/Minutario.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B-2"
Oficio original, 7 horas
y 20 min
15 ENE. 2019
RECIBIDO
DSARFT B

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 1 50 00 ext. 10473
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx



ANEXO DEL OFICIO SCTG/SASO/0058/2019

"Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo"
(FONE)

CUENTA PÚBLICA 2017

Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

Se envía la siguiente documentación e información:		
RESULTADO	DESCRIPCIÓN	FORMA EN QUE SE ENTREGA
Copia del oficio DF/0021/2019, de fecha 08 de enero de 2019, suscrito por el Lic. Gerardo Lagunes Gallina, Director Financiero del IEEPO y enlace de Auditoría.		
11	<ul style="list-style-type: none"> • SPEI • Línea de captura número 0019AAAN481048538486 por un monto de 1,120.00 de reintegro de productos financieros. • SPEI • Línea de captura número 0019AAAN661048532450 por un monto de 1,703,586.00 reintegrado a la TESOFE un total de 1,704,706.00 del recurso no Ejercido del FONE 2017 • Estados de cuenta de marzo a noviembre 2018 y movimientos bancarios de diciembre 2018 y enero 2019 de la cuenta 65505938612 IEEPO Gastos de Operación FONE 2017. • Copia del oficio DPPA/01/2019. 	un CD debidamente certificado

www.oaxaca.gob.mx

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 115
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 1 50 00 ext. 10473
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafos primero y tercero y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72 y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 48 y 49, párrafo primero y fracción V.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 42.

Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16.

Ley General del Servicio Profesional Docente: artículos 61, 69, 76 y 78.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: artículos 120, fracción III, inciso e, párrafo segundo.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numerales 12, 25.3 y 27.

Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operativo: Apartado II "Definición de Gastos de Operación" y fracción IV.

Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca: artículos 36 E y 36 G.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública: artículo 76.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.